

Alto Cuerpo Consultivo, respectivamente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta, sujeta a condiciones especiales, de las obras del proyecto del tramo Venta Alta-Recalde, primer proyecto parcial de las que integran el abastecimiento de aguas a la comarca del Gran Bilbao.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao para anunciar y celebrar dicha subasta con presupuesto de contrata de ciento diecinueve millones setecientos trece mil novecientas ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba en el artículo anterior, con cargo al presupuesto de gastos de dicha Junta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 7 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.965, promovido por don José Manuel Iraeta Azpiazu contra resolución de este Departamento de 22 de diciembre de 1962, sobre adjudicación de servicio de transportes por carretera entre Azcoitia y San Sebastián, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 19 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que admitiendo las excepciones planteadas por el Abogado del Estado acogidas por el coadyuvante, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso, interpuesto por don José Manuel Iraeta Azpiazu contra la Orden de 22 de diciembre de 1962 del Ministerio de Obras Públicas, y nos abstemos de entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada y no hacemos expresa imposición de las costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 10 de diciembre de 1964 por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.885.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.885, promovido por don Santiago Criado Durán contra Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1962, que desestimó reposición contra acuerdo de 26 de enero del mismo año de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por el que se resolvió anular el concurso y clausurar el expediente número 5.729, en relación con el servicio de viajeros por carretera, ferias y mercados, entre Somoza, Puentes y diversos pueblos de la provincia de La Coruña; la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 16 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso seguido a instancia de don Santiago Criado Durán contra Orden Ministerial de Obras Públicas de 16 de septiembre de 1962, sobre anulación de diligencias y clausura de expediente relativo a pedimento de concesión de líneas de transportes por carretera; declaramos ser la misma conforme a Derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 10 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.627.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.627, promovido por la Empresa «Basse Sambre-Corcho, Sociedad Anónima», contra Orden de este Departamento de fecha 20 de julio de 1963, sobre concesión de un terreno en la bahía de Santander, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 17 de octubre de 1964; cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación formulada por el Abogado del Estado, al amparo del artículo 82, apartado c), en relación con el 37 de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de «Basse Sambre-Corcho, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1964, sin entrar a resolver el fondo del pleito, y con especial imposición de costas a la entidad actora.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-214-11.161/64, Vizcaya.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 del pasado mes de noviembre para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-214-11.161/64, Vizcaya.

Esta Dirección General ha resuelto: Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Vizcaya.—«Mejora del firme, puntos kilométricos 30,000 al 43,000 de la carretera comarcal 8324. Beasain a Durango.»
A «Constructora Barumón, S. A.», en la cantidad de pesetas 7.253.000, que produce en el presupuesto de contrata pesetas 9.069.368,97 un coeficiente de adjudicación de 0,799724878.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Pedro María Mafueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-HU-213-11.120/64, Huesca.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de noviembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-HU-213-11.120/64, Huesca,

Esta Dirección General ha resuelto: Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Huesca.—«Ensanche y mejora del firme en la carretera HU-802 de Tardienta a Almuniente, entre los puntos kilométricos 0,000 al 10,000.»

A don Joaquín Bergua Bielsa, en la cantidad de 5.199.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.129.170,33 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,848238786.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Pedro María Mafueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga al Ayuntamiento de Teruel autorización para aprovechar aguas del río Guadalaviar, en el embalse de Arquillo de San Blas, para abastecimiento.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para aprovechar hasta un caudal de 90 litros por segundo de aguas del río Guadalaviar, en el embalse de Arquillo de San Blas, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población.